

RESOLUCIÓN 106 DE 2011

(enero 18)

Diario Oficial No. 48.056 de 30 de abril de 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política, corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que de conformidad con el Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que mediante Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 3123 de 2007, requiere para su pleno desarrollo la modificación de unos grupos internos de trabajo creados en la Resolución número [3437](#) de 2007, mediante los cuales se atiendan las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 1 del artículo [1o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, el cual quedará así:

“...

1. DESPACHO DEL MINISTRO

A. Grupo de Seguridad.

B. Grupo del Protocolo.

C. Grupo de Gerencia de Comunicaciones de Defensa y Seguridad.

D. Grupo de Divulgación y Prensa.

E. Grupo de Comunicación Organizacional”.



ARTÍCULO 2o. Modificar y adicionar el numeral 1 del artículo [2o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, el cual quedará así:

“...

1. DESPACHO DEL MINISTRO

A. Grupo de Seguridad: Bajo la dirección del Coordinador del Grupo Ayudantía General de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, le corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Velar por la seguridad personal y familiar del señor Ministro, de los señores Viceministros y del Secretario General.

b) Mantener un adecuado control de seguridad de las oficinas y lugares a los que deban asistir el señor Ministro, los señores Viceministros y señor Secretario General, coordinando las avanzadas de seguridad a que haya lugar.

c) Supervisar al personal de conductores y el uso del parque automotor asignado al esquema de Seguridad del señor Ministro, de los señores Viceministros y del señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

d) Llevar un registro consolidado del uso del parque automotor asignado al esquema de seguridad del Ministro, de los Viceministros y del Secretario General.

e) Coordinar las situaciones administrativas del personal del esquema de seguridad.

f) Coordinar cuando se requiera las salidas fuera de Bogotá del personal del esquema de seguridad.

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

...”.



ARTÍCULO 3o. Modificar y adicionar el numeral 4, literal a del artículo [2o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, el cual quedará así:

“...

4. SECRETARÍA GENERAL

A. Grupo Ayudantía General

a) Coordinar la recepción, clasificación, radicación, distribución de la correspondencia del Despacho de la Secretaría General.

- b) Controlar el consecutivo general de correspondencia del Despacho de la Secretaría General.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Acción de la Secretaría General.
- d) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se requieran en el Despacho de la Secretaría General.
- e) Coordinar el ingreso y la atención de personalidades nacionales y extranjeras que deban ingresar a los Despachos del Ministro, los Viceministros y el Secretario General.
- f) Coordinar la expedición de los ficheros de identificación personal que se requieran en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.
- g) Coordinar la conformación y desarrollo de las Brigadas de Emergencia del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.
- h) Por intermedio del Coordinador del Grupo de Seguridad velar por la seguridad personal y familiar del señor Ministro, de los señores Viceministros y del Secretario General.
- i) Mantener por intermedio del Coordinador del Grupo de Seguridad un adecuado control de seguridad de las oficinas y lugares a los que deban asistir el señor Ministro, los señores Viceministros y señor Secretario General, coordinando las avanzadas de seguridad a que haya lugar.
- j) Supervisar al personal de conductores y el uso del parque automotor asignado al esquema de Seguridad del señor Ministro, de los señores Viceministros y del señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Grupo de Seguridad.
- k) Llevar junto con el Coordinador del Grupo de Seguridad un registro consolidado del uso del parque automotor asignado al esquema de seguridad del Ministro, de los Viceministros y del Secretario General.
- l) Autorizar junto con el Coordinador del Grupo de Seguridad las salidas fuera de Bogotá del personal del esquema de seguridad.
- m) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

...”.



ARTÍCULO 3o. <sic, es 4>. La presente resolución modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2011.

El Ministro de Defensa Nacional,

RODRIGO RIVERA SALAZAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

